



EMAPACOP S.A.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 197-2018-GG-EMAPACOP S.A.

Pucallpa, 27 de Diciembre del 2018

VISTO:

El Informe Nº 809-2018-GG/ODE-EMAPACOPS.A., emitido por la Oficina de Desarrollo Empresarial, de fecha 07 de Diciembre del 2018, sobre la aprobación de la Directiva Nº 001-2019-GG-EMAPACOPS.A. "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el Gasto de la EPS EMAPACOP S.A. - Año Fiscal 2019"; y,

CONSIDERANDO:

Que, EMAPACOP S.A. es una Empresa Municipal que goza de autonomía técnica, financiera y administrativa, que se rige por su Estatuto Social y la Ley de Actividad Empresarial del Estado, cuyo objetivo es realizar actividades vinculadas a la prestación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo;

Que, la Oficina de Desarrollo Empresarial, en atención a lo que dispone la Ley Nº 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, ha procedido a elaborar el Proyecto de Directiva Interna del Visto, cuyo texto ha sido elaborado de conformidad con la citada Ley, que en concordancia con la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, la Directiva Interna tiene por objeto establecer los mecanismos que posibiliten la aplicación efectiva de medidas específicas dentro de la Empresa en materia de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto para el año fiscal 2019;

Que, la Oficina de Desarrollo Empresarial, a través del documento del Visto, recomienda que dicho Proyecto de Directiva tenga que ser aprobado por el Directorio en cumplimiento a la Primera Disposición Complementaria Transitoria, literal d) de la Ley Nº 30879;

Que, en mérito a lo antes expuesto y considerando que el contenido de la Directiva en mención cumple con los objetivos trazados por la Alta Dirección de la Empresa, el Directorio de acuerdo a las facultades y atribuciones que le confiere el Estatuto Social de la EPS EMAPACOP S.A. en Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 21 de Diciembre del 2018, se determinó mediante Acuerdo Nº 01, aprobar la "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el Gasto de la EPS EMAPACOP S.A para el Año Fiscal 2019";

Estando a lo expuesto y dispuesto con las visaciones y conformidad de la Gerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Desarrollo Empresarial y la Oficina de Asesoría Legal; y,

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva Nº 001-2019-GG-EMAPACOPSA, denominada "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el Gasto de la EPS EMAPACOP S.A. para el Año Fiscal 2019", que forma parte integrante de la presente resolución.



EMAPACOP S.A.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Es de responsabilidad de la Gerencia General, Gerencias de Línea, Jefes de Oficina, Jefes de Departamentos, de dar fiel cumplimiento a la presente Resolución, y la difusión del contenido de la Directiva aprobada, en el personal adscrito a cada una de las dependencias para su debido conocimiento y estricto cumplimiento.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la inmediata publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar al Jefe del Departamento de Informática, la inmediata publicación de la presente Directiva en la página WEB de la Empresa.

ARTÍCULO QUINTO.- El Órgano de Control Institucional queda encargado de velar por el fiel cumplimiento de la Directiva antes mencionada.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





Ing. Mirko Jurado Dueñas
GERENTE GENERAL
EMAPACOP S.A.

DIRECTIVA N°001-2019-GG-EMAPACOP S.A.

MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA, CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DE PERSONAL DE LA EMPRESA EMAPACOPSA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

1. OBJETIVO

La presente Directiva establece las medidas de austeridad, disciplina, calidad del gasto público y de ingresos del personal para el ejercicio fiscal 2019, en la empresa EMAPACOPSA.

2. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio en todas las Gerencias y Oficinas de la empresa, así como por todo el personal cualquiera sea su modalidad de contratación

3. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 (Primera Disposición Complementaria Transitoria).

4. MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA, CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DEL PERSONAL

Las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público constituyen un conjunto de medidas necesarias para la racionalización del gasto, así como para el manejo adecuado y eficiente de los recursos. En ese sentido, se establecen las siguientes disposiciones:

4.1 En materia de Personal

- 4.1.1. El ingreso de personal a la empresa se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos, salvo la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción.
- 4.1.2. Es requisito previo contar con el Cuadro para Asignación de Personal - (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) actualizado; asimismo es requisito que las plazas a ocupar cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario; excepto para los puestos designados por el OTASS.
- 4.1.3. El pago de horas extras del personal corresponde únicamente para actividades vinculadas a los servicios de saneamiento, con autorización del Gerente General y cuando la empresa cuente con la disponibilidad financiera para ello, siendo siempre preferible la compensación de horas. En el caso del personal administrativo, corresponde la compensación de horas, en casos excepcionales y para el cumplimiento de metas estratégicas, debidamente justificados por el Gerente General, podrá realizarse pagos de horas extras.



4.2 En Materia de Bienes y Servicios

- 4.2.1 Los viajes al interior del país se limitarán a lo estrictamente necesario, con aprobación del Gerente General, para el desarrollo de actividades de operación de los servicios y de gestión de la empresa. Los viajes al exterior del país son necesariamente aprobados por el Directorio.
- 4.2.2 El gasto mensual por servicios de telefonía móvil y servicio de comunicaciones personales (PCS), no puede exceder al monto resultante de la multiplicación del número de equipos por cien y 00/100 nuevos soles (S/.100.00). Se considera dentro del referido monto, el costo por el alquiler del equipo, así como el valor agregado al servicio, según sea el caso. La diferencia del consumo en la facturación será abonada por el funcionario o servidor que tenga asignado el equipo, conforme al procedimiento que establezca la Gerencia de Administración y Finanzas.
- 4.2.3 El uso de vehículos, así como los gastos en combustibles, lubricantes y repuestos, estará orientado exclusivamente al cumplimiento de las funciones y Objetivos Operativos y Estratégicos de la empresa. Adicionalmente, en el marco de los Objetivos Estratégicos Institucionales, la empresa evaluará y, de ser el caso, decidirá la adquisición de vehículos automotores para el cumplimiento de sus funciones.
- 4.2.4 Los contratos de locación de servicios, quedan limitados únicamente para la realización de actividades distintas a las previstas para el personal de la empresa y son autorizados por el Gerente General.
- 4.2.5 No está permitido la realización de gastos en viáticos y pasajes con cargo a los recursos de la empresa para el personal de OTASS destacado o designado para puestos de dirección, gerencias de línea, asesoramiento o apoyo en la empresa, cuando la comisión de servicios es dispuesta por el OTASS.




5. RESPONSABILIDAD

La Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planificación y Presupuesto serán las encargadas de la correcta aplicación de la presente Directiva, siendo todas las personas integrantes de la empresa las obligadas a su cumplimiento.



6. VIGENCIA

La presente Directiva es de aplicación durante el ejercicio presupuestal 2019 y entrará en vigencia desde el 1° de enero de 2019.


Ing. Mirko Jurado Dueñas
GERENTE GENERAL
EMAPACOP S.A.